



ESPAÑA SC/MCH

⑩ ES	⑪	NUMERO	⑩ Y
	⑲	225.368	
	⑳	FECHA DE PRESENTACION	
		28-12-1976	

225368

MODELO DE UTILIDAD

③① PRIORIDADES:	③② FECHA	③③ PAIS
③① NUMERO		

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN
VEHICULO AEREOSDESILIZADOR PERFECCIONADO

⑦① SOLICITANTE (S)
D. JUAN CARRERAS FUREST

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Transversal 19 HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)

⑦② INVENTOR (ES)

⑦③ TITULAR (ES)

⑦④ REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa
en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a
un vehículo aereodeslizador perfeccionado, el cual ha sido
concebido y realizado en orden a obtener numerosas y nota-
5 bles ventajas respecto a otros dispositivos existentes de
análogas finalidades.

Es sabido, el hecho de que el hombre ha
manifestado siempre un gran interés para poderse desplazar
de un sitio a otro, habiendo ingeniado o inventado toda
10 clase de medios de transportes, como son el carro, la bici-
cleta, el triciclo, moto, automóvil, etc, etc.

La peculiaridad que existe entre todos
ellos, es un desplazamiento por terreno no accidentado, pa-
ra lo cual y en consecuencia se han construído caminos, ca-
15 rreteras, etc. Pero quedan aún muchos lugares que son inac-
cesibles con los vehículos usuarios anteriormente menciona-
dos, ya que como anteriormente se ha dicho quedan delimita-
dos por el terreno, no accidentado.

En el siglo pasado se inventó un medio pa-
20 ra el desplazamiento por el aire, es decir un dispositivo
que no entraba en contacto con el suelo o agua, por despla-
zarse encima de una cámara de aire. El invento mencionado
se basa en el hecho elemental conocido de que el aire que
se hace soplar debajo de un objeto, le eleva dependiendo su
25 altura de la fuerza en empuje del aire, de tal forma que
aplicando a una plataforma un motor ventilador que suminis-
tra un caudal suficiente de aire dirigido hacia el suelo,
la plataforma se eleva. El desplazamiento en avance se lo-
gra aplicando una hélice impulsora, de tal forma que así se
30 llega a disponer de un aereodeslizador desplazable con cual

1 quier medio horizontal, logrando su eficacia en estepas,
pantanos, lagos, etc pero nunca en terreno irregular, ya
que no logra superar desniveles inferiores a un metro y
medio.

5 Posteriormente el aludido dispositivo se me-
joró notablemente mediante el añadido de unos faldones al
aereodeslizador mencionado, con la idea de lograr elevarlo
a una altura superior, pudiendo entonces vencer obstáculos
mayores, pero su eficacia es dudosa y el ingenio resulta
10 pesado y excesivamente voluminoso con una capacidad de car-
ga muy reducida.

 La presente invención se basa en las mejoras
efectuadas en el aereodeslizador, con el objeto de resolver
sus limitaciones y aumentar su capacidad de maniobra, de
15 tal forma que el vehículo aereodeslizador de que trata la
presente invención es del tipo de los que comprende una pla-
taforma insumergible elevada sobre un colchón de aire, cu-
ya particularidad radica en que el faldón perimétrico que
recoge el colchón del aire, está provisto de uno o más fal-
20 dones transversales que definen compartimentos en los que
desembocan independientemente salidas de aire comprimido
provistas de medios de regulación independiente, de la fuer-
za tensional de cada uno de los compartimentos, determinán-
dose así un conjunto de órganos de estabilización de la
25 plataforma en función del peso que pueda soportar la misma.

 Es decir, que a los faldones del aereodesliza-
dor se le han incorporado unos faldones transversales que
dividen la plataforma en dos o más compartimentos, en los
que desembocan independientemente salidas de aire compri-
30 do, suministrando a cada una de ellas la fuerza tensional

1 deseada y variable según nos interese, al mismo tiempo que se le suministra un caudal constante para la estabilización de la plataforma en función de la distribución de los pesos.

5 Con las variaciones anteriormente expuestas se logra elevar el vehículo independientemente o sus compartimentos, dando más fuerza tensional a su parte delantera para la superación del obstáculo, por ejemplo, y de una parte tercera para ascender rampas logrando su estabilización con respecto a la horizontal y pudiendo avanzar sin inconveniente alguno, lo que impone un mayor campo de acción y
10 utilización del vehículo aereodeslizador propiamente dicho.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva del vehículo aereodeslizador realizado según la invención.

20 Figura 2ª.- Muestra una vista en alzado, según una sección transversal y parcial del vehículo representado en la figura anterior.

A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse el aereodeslizador propiamente dicho, el cual se constituye a partir de un colchón de aire 1 y una plataforma 2, cuyo colchón de aire 1 presenta inferiormente un faldón perimétrico 3 provisto de una o más faldas transversales 4 que definen compartimentos 6 en los que desembocan independientemente salidas 7 de aire comprimido provistas de medios de regulación 8, independientes de la fuerza tensional de cada uno de los compartimentos 6, determinando un
25
30

1 conjunto de órganos de estabilización de la plataforma 2 en
función del peso.

5 El sistema motriz del conjunto está cons-
tituido por un motor 9 que acciona la caja reductora multi-
plicadora 10 de la que emergen las salidas de fuerza 11 y
12, las cuales transmiten movimiento al ventilador compre-
sor 13 y a la hélice impulsora 14, habiéndose previsto que
el motor 9 sea de explosión y la dirección se lleve a cabo
mediante el correspondiente timón 5.

10 No se considera necesario hacer más ex-
tensa esta descripción para que cualquier persona perita
en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que
se desea registrar, así como las ventajas que de su reali-
zación industrial han de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles
imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explota-
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las con-
sideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:

20

25

30

1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

1ª.-"VEHICULO AERODESLIZADOR PERFECCIONADO"

5

del tipo que comprende una plataforma insumergible elevada sobre un colchón de aire, caracterizado esencialmente porque el faldón perimétrico que recoge el colchón de aire, está provisto de uno o más faldas transversales que definen compartimientos en los que desembocan independientemente salidas de aire comprimido provistas de medios de regulación independiente, de la fuerza ascensional de cada uno de los compartimientos, determinando un conjunto de órganos de estabilización de la plataforma en función de peso.

10

2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "VEHICULO AERODESLIZADOR PERFECCIONADO".-

15

Todo tal y como queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de och páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 diciembre 1.976

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

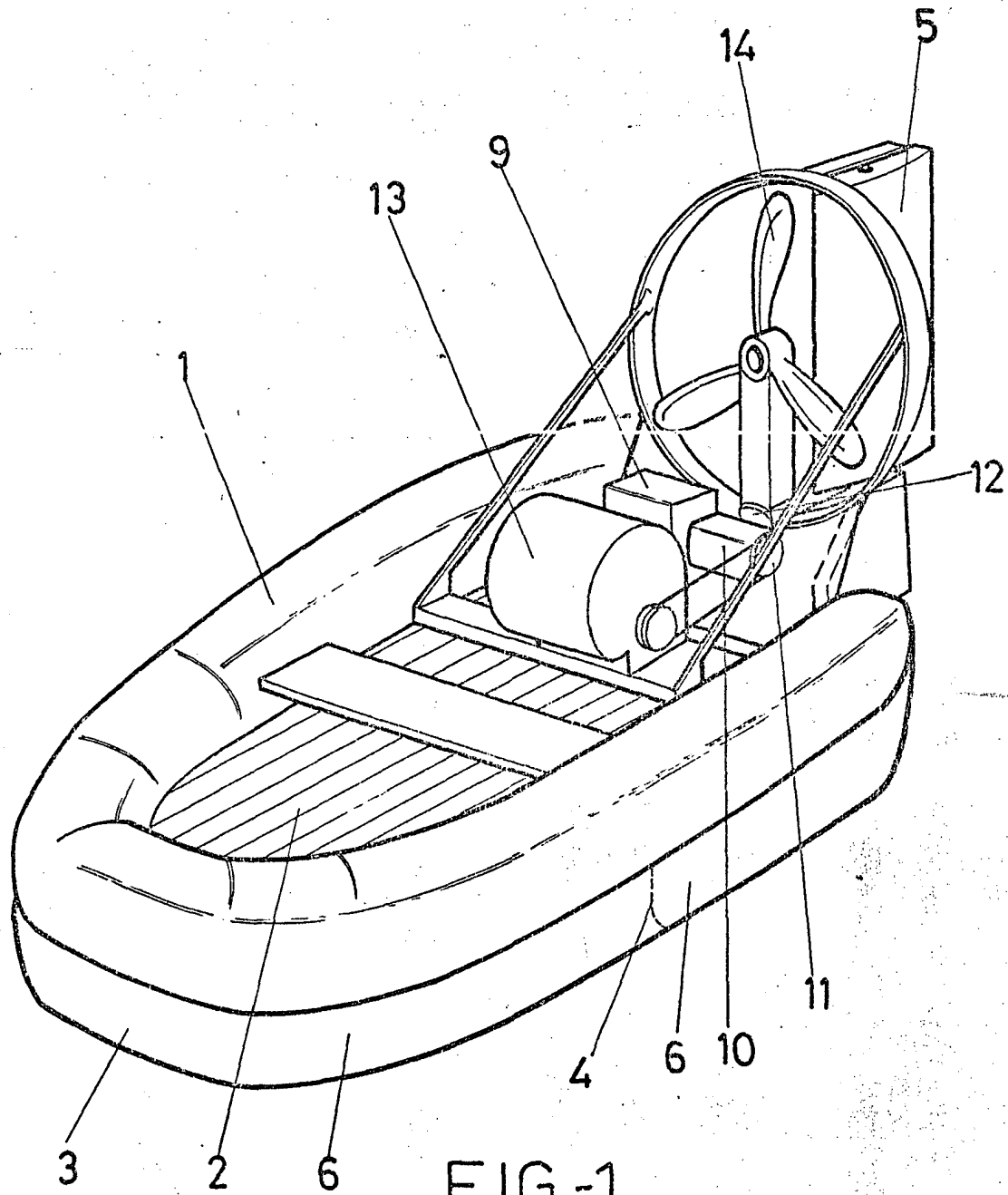


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de diciembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

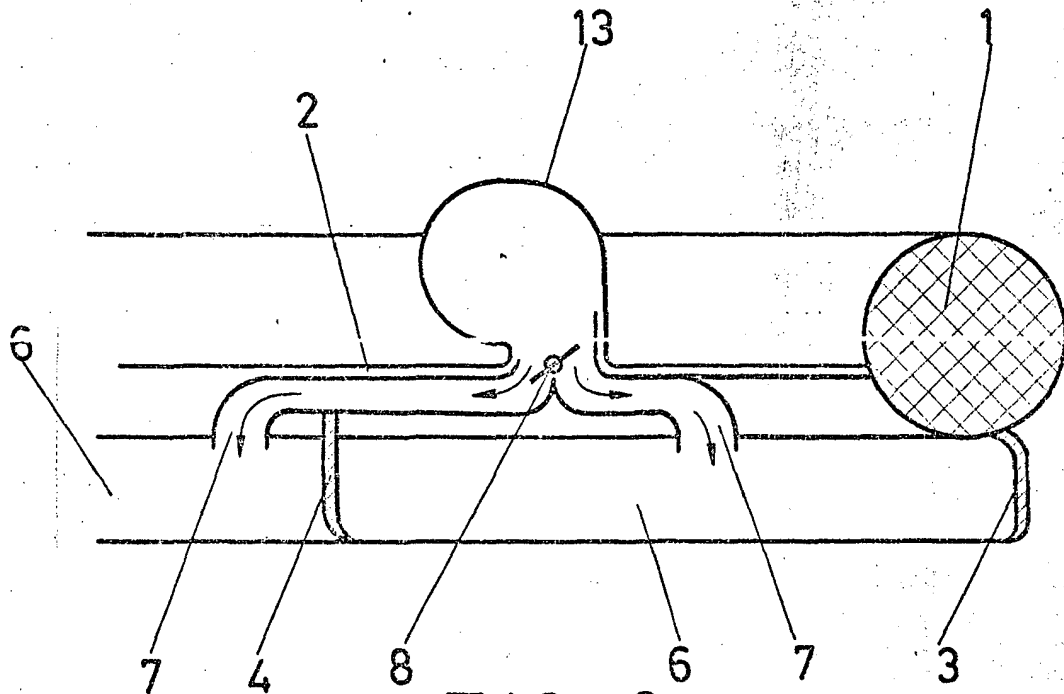


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de diciembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

1783